



INFORME ANUAL DE EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO  
CONTABLE  
VIGENCIA 2023

OFICINA DE CONTROL INTERNO  
INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR

**MARZO 2024**

## TABLA DE CONTENIDO

<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>2</b>
<b>OBJETIVO DE LA EVALUACIÓN .....</b>	<b>3</b>
<b>ALCANCE .....</b>	<b>3</b>
<b>ACTIVIDADES REALIZADAS .....</b>	<b>3</b>
<b>MARCO LEGAL .....</b>	<b>4</b>
<b>RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN .....</b>	<b>5</b>
<b>VALORACIÓN CUANTITATIVA.....</b>	<b>6</b>
<b>VALORACIÓN CUALITATIVA .....</b>	<b>6</b>
<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>7</b>

## INTRODUCCIÓN

El Control Interno Contable es el procedimiento que adelantan las entidades, con el fin de lograr la efectividad en el control en las actividades propias del proceso de gestión contable, de modo que garanticen razonablemente que la información financiera cumpla con las características fundamentales de relevancia y representación fiel de que trata el Régimen de Contabilidad Pública.

La Evaluación del Control Interno Contable en las entidades de gobierno le corresponde al Jefe de la Oficina de Control Interno, o quien haga sus veces, quién debe realizarla con criterio de independencia y objetividad, de conformidad con lo establecido en el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014, adoptado mediante el Decreto 943 de 2014, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, así como lo dispuesto en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, y su articulación con el Sistema de Control Interno, el cual fue adoptado mediante Decreto 1499 de 2017, y además integra su séptima dimensión correspondiente al Control Interno.

Además, en cumplimiento a la Resolución 193 de 2016 expedida por la Contaduría General de la Nación – CGN en su anexo, artículo 3° que establece:

*“... El jefe de la oficina de control interno, o quien haga sus veces, tendrá la responsabilidad de evaluar la efectividad del control interno contable necesario para generar la información financiera de la entidad... De igual modo, producto de la aplicación del instrumento de evaluación, deberá reportar a la Contaduría General de la Nación el informe anual de evaluación del control interno contable...”*

Este informe tiene como finalidad evaluar el desarrollo del Control Interno Contable del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, teniendo como base de evaluación los controles existentes en la aplicación de las políticas contables y de operación adoptadas por la entidad según su marco normativo de acuerdo al Régimen de Contabilidad Pública (RCP), en las actividades de identificación, clasificación, medición inicial y registro que conforman la etapa de reconocimiento, así como las actividades de valuación y registro de los ajustes que conforman la etapa de medición posterior, finalizando con la etapa de revelación y demás acciones de control que se hayan implementado en el Instituto, para el mejoramiento continuo del proceso contable.

Para la elaboración de este informe se tomó como base la Resolución No.193 del 05 de mayo de 2016 expedida por la Contaduría General de la Nación, la cual establece el procedimiento para la evaluación del Control Interno Contable, ajustado a los nuevos desarrollos contables y la actualización del MECI. Esta resolución hace parte de los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública, y se constituye con el fin de medir la efectividad de las acciones mínimas de control que deben realizar los responsables de la información financiera de las entidades públicas y garantizar, razonablemente, la producción de la información financiera con las características

fundamentales de relevancia y representación fiel, definidas en el marco conceptual del marco normativo que le sea aplicables a la entidad, de acuerdo con lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública.

### **OBJETIVO DE LA EVALUACIÓN:**

Evaluar el grado de implementación y efectividad de los controles asociados a las actividades del proceso de gestión contable del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, para dar cumplimiento a los objetivos del Control Interno Contable, bajo el marco de la Resolución N°193 de 2016, los cuales se encaminan principalmente a la generación financiera de calidad, con las características fundamentales de relevancia y representación fiel con sujeción al Régimen de Contabilidad Pública, mediante gestión eficiente, transparencia, rendición de cuentas y control.

### **ALCANCE**

La Evaluación del Control Interno Contable se efectuó en las actividades del proceso de gestión contable del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, tomando el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, y teniendo en cuenta el numeral 42 *"Informe anual de evaluación del control interno contable"* del anexo de la Resolución N°193 de 2016.

### **ACTIVIDADES REALIZADAS**

Con el fin de **evaluar** la efectividad en el control de las actividades propias del proceso de gestión contable, de modo que garanticen razonablemente que la información financiera cumpla con las características fundamentales de relevancia y representación fiel de que trata el Régimen de Contabilidad Pública, se realizaron las siguientes actividades:

- Se realizaron entrevistas y aplicaron encuestas a los profesionales responsables de generar la información contable y financiera.
- Se revisaron selectivamente algunos documentos soporte como comprobantes de contabilidad, comprobantes de egreso, libros principales (diario y mayor), anexos de balance, atención de requerimientos, correspondencia con los organismos de control, cronogramas de reporte de información, manual de políticas y prácticas contables, entre otros.
- El formulario de evaluación del Control Interno Contable fue diligenciado a través de la valoración cuantitativa, cualitativa y de gestión, teniendo en cuenta los rangos de calificación en el Sistema CHIP de la Contaduría General de la Nación.

- A través de la página web de la CGN – Sistema CHIP, opción Histórico de Envíos, se verificó que la información se haya reportado adecuadamente.
- Por último, se descargó la Certificación de la Unidad Administrativa Especial de la Contaduría General de la Nación.

## **MARCO LEGAL**

La Evaluación del Control Interno Contable de la Entidad se realizó atendiendo lo dispuesto en la siguiente normatividad, así:

- Artículos 209 y 269 de la Constitución Política, determinan la obligatoriedad de las entidades y organismos del sector público para diseñar y aplicar métodos y procedimientos de Control Interno.
- Artículo 354 de la Constitución Política le asigna al Contador General la función de llevar la contabilidad General de la Nación y consolidarla con la de sus entidades descentralizadas territorialmente o por servicios, así como determinar las normas contables que deben regir en el país, conforme a la Ley.
- Artículo 3 de la Ley 87 de 1993 establece que el Sistema de Control Interno forma parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeación, información y operacionales de la respectiva entidad.
- Literal k) del artículo 3 de la Ley 298 de 1996 le asigna al Contador General de la Nación, entre otras funciones, la de *“Diseñar, implantar y establecer políticas de Control Interno, conforme a la Ley”*.
- Literal r) del artículo 4 de la Ley 298 de 1996 le asigna a la Contaduría General de la Nación, entre otras funciones, la de *“Coordinar con los responsables del Control Interno y Externo de las entidades señaladas en la Ley, el cabal cumplimiento de las disposiciones contables”*.
- Artículo 27 de la Ley 489 de 1998 creó el Sistema Nacional de Control Interno, conformado por el conjunto de instituciones, instancias de participación, políticas, normas, procedimientos, recursos, planes, programas, proyectos, metodologías, sistemas de información, y tecnología aplicable, inspirado en los principios constitucionales de la función administrativa.
- Literal d) del Artículo 6 del Decreto 2145 de 1999, le asignó a la Contaduría General de la Nación la competencia para impartir las normas, políticas y directrices a que deben sujetarse los entes públicos en materia de Control Interno Contable.

- Resolución 193 de 2016 CGN *"Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable"*.
- Resolución 533 de 2015 CGN *"Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones"*
- Resolución 484 de 2017 CGN *"Por la cual se modifican el anexo de la Resolución 533 de 2015 en lo relacionado con las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos económicos del marco normativo para entidades de gobierno y el artículo 4° de la Resolución 533 de 2015, y se dictan otras disposiciones"*.
- Resolución 525 de 2016 CGN *"Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, la Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable"*
- Demás normas e instructivos vigentes, expedidos por la Contaduría General de la Nación.

## **RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN:**

El presente informe tiene como propósito determinar la existencia de controles y su efectividad para la prevención del riesgo asociado a la gestión contable.

Para la Evaluación del Control Interno Contable en el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, se utilizó el formulario adoptado por la Contaduría General de Nación - CGN, mediante Resolución N°193 de 2016, el cual consta de 105 (Ciento cinco) preguntas, estructuradas de la siguiente manera: se plantean treinta y dos (32) criterios de control. Cada criterio de control se evalúa a través de una pregunta que verificará su existencia (Ex) y, seguidamente, se enuncia una o más preguntas derivadas del criterio que evaluarán su efectividad (Ef). Las opciones de calificación que se pueden seleccionar para todas las preguntas serán "SÍ", "PARCIALMENTE" y "NO", las cuales tienen la siguiente valoración dentro del formulario:

EXISTENCIA (Ex)		EFECTIVIDAD (Ef)	
RESPUESTA	VALOR	RESPUESTA	VALOR
SI	0,3	SI	0,7
PARCIALMENTE	0,18	PARCIALMENTE	0,42
NO	0,06	NO	0,14

**Tabla No.01. Tabla opciones de calificación**

El cuestionario fue debidamente diligenciado en su totalidad; verificando cada uno de sus puntos, para posteriormente reportar la información diligenciada de la citada entidad, a través del aplicativo CHIP con las observaciones correspondientes.

Una vez resuelto el cuestionario en su totalidad, se dividió la sumatoria de todos los puntajes obtenidos entre el total de criterios para evaluar la existencia y efectividad. El porcentaje obtenido se multiplicó por 5. La calificación obtenida entre 1 y 5 corresponde al grado de cumplimiento y efectividad del Control Interno Contable.

De acuerdo a los rangos de interpretación de las calificaciones o resultados obtenidos de la Evaluación del Control Interno Contable, establecidos por la Contaduría General de la Nación, y una vez reportado el formulario, se evidenció que el grado de implementación y efectividad de los controles asociados a las actividades del proceso de gestión contable, refleja un criterio de evaluación con una calificación total de 4,88 sobre 5.0, lo cual indica que de forma general el Sistema de Control Interno Contable, está siendo **Eficiente**.

#### **VALORACIÓN CUANTITATIVA:**

De 105 preguntas analizadas, los resultados son:

- 98 (93,33%): obtuvieron un "SI"
- 7 (6,67%): obtuvieron "PARCIALMENTE"
- 0 (0%): obtuvieron "NO"

#### **VALORACIÓN CUALITATIVA:**

##### **Fortaleza**

El Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar se encuentra en la actualización de todos los procesos y procedimientos incluyendo los de índole contable. La información generada en temas contables, generan confianza y resultan útiles, puesto que agregan valor y reportan información consolidada satisfaciendo el conjunto de necesidades y demandas de los distintos usuarios.

### **Debilidades**

El área contable cuenta con poco personal por falta de recursos presupuestales.

### **Avances y mejoras del proceso de control interno contable**

La entidad adquirió un software contable más eficiente y con más actualizaciones de acuerdo a la normatividad aplicable

### **Recomendaciones**

Desde la oficina de control interno se recomienda continuar aplicando la política de autocontrol, autogestión y autoevaluación. Asimismo, continuar con el seguimiento periódico a los riesgos identificados y de ser requerido, actualizar las matrices para la identificación de nuevos riesgos de índole contable.

### **CONCLUSIONES**

El formulario de la Evaluación del Control Interno Contable se remitió a la Contaduría General de la Nación por medio del aplicativo CHIP el día 20 de febrero de 2024. La calificación final del control interno contable es de **4.88**.

La Unidad Administrativa Especial de la Contaduría General de la Nación. Certificó la Identificación del envío: Estado: Aceptado, Presentación CGN: Oportuno